CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D. César Córdoba Iglesias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo Iniciación y Pliego de Cargos, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. César Córdoba Iglesias.

Ultimo domicilio conocido: «Talleres Córdoba» Carretera de Montehermoso, Km. 0.400

Expediente n.º: 10.031/2001.

NORMATIVA INFRINGIDA:

– Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero (B.O.E. 16 de julio) Automóviles. Regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes, art. 15.1.
– Decreto 40/1999, de 23 de marzo (D.O.E. 8 de abril), por el que se regulan determinados derechos los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles, art. 4.º-1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

– Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. de 14-4-1998), art. 34.10.
– R.D. 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

SANCION: Veinticinco mil (25.000) pesetas.

PLAZO DE INTERPOSICION DE ALEGACIONES: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Jefe del Servicio Territorial.

ORGANO INSTRUCTOR: Guadalupe Higueras Bote.

Cáceres, 15 de noviembre de 2001.–El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCIO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 12 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución de 5 de septiembre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/122/01, Acta H-12/01, Empresa «Revestimientos Dad, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Revestimientos Dad, S.L.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 5-9-2001 dictada en el expediente sancionador número 10/122/01, Acta H-12/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/122/01.

Acta n.º: H-12/01.

Empresa: «Revestimientos Dad, S.L.»

C.I.F.: B-06316038.

Domicilio: Ctra. Valverde Mérida, núm. 1.

Localidad: Mérida.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada Empresa la sanción total de quinientas mil doscientas pesetas (500.200 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-12/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir

del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-1994).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 12 de noviembre de 2001.–El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 20 de julio de 2001, sobre el expediente de aprobación de traje típico.

Se hace saber que se somete a trámite de información pública por un plazo de quince días el expediente de aprobación de Traje típico de Calamonte, aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calamonte, 20 de julio de 2001.–El Alcalde, RUFINO GARCIA MACIAS.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-NO-02/201 «Nuevo Acceso Norte-Carretera de Proserpina».

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2001 acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Sector SUP-NO-02/201 «Nuevo Acceso Norte-Carretera de Proserpina», presentado por D. Jesús Hernández Espada, en representación de la mercantil Promotora de Edificios y Ventas, S.A., en anagrama «PRODIVESA», como propietario de más del 60% de la superficie del Sector, de acuerdo con el art. 161.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo acordó abrir un trámite de información pública por plazo de 20 días y notificar el acuerdo en los términos de los arts. 161.3 y 162 del mencionado Reglamento, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta, n.º 12, de Mérida.

Mérida, 22 de noviembre de 2001.–El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

ANEXO 2: PROYECTO DE ESTATUTOS
SUP-NO-02/201

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR «NUEVO ACCESO NORTE-CARRETERA DE PROSERPINA»
SUP-NO-02/201

INDICE GENERAL

TITULO I.–DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.–Denominación y capacidad
Art. 2.–Naturaleza y personalidad jurídica
Art. 3.–Domicilio
Art. 4.–Objeto
Art. 5.–Fines
Art. 6.–Organo urbanístico de tutela
Art. 7.–Delimitación de la unidad de ejecución
Art. 8.–Duración

TITULO II.–COMPOSICION, INCORPORACION Y CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Art. 9.–Composición de la Junta de Compensación
Art. 10.–Incorporación de propietarios